

IMEBU La Mejor empresa eres Tu!	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCION 181	Fecha:	23/12/2015
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	179
		Página:	1 de 1
		Versión:	02

RESOLUCION No.179
(Diciembre 23 de 2015)

Por la cual se Modifica el horario los días 24 y 31 de diciembre por las fiestas navideñas del instituto municipal de empleo y fomento empresarial – IMEBU

El Director General (E). Del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo Municipal No. 030 de 2002 y,

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta que se aproxima la celebración de la navidad y el año nuevo época para compartir y reflexionar el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU, se une a estas festividades para que en cada uno de los hogares de nuestros servidores se celebre en familia, circunstancia que nos lleva a modificar transitoriamente el horario de trabajo del IMEBU.

Que según resolución 178 del 22 de diciembre de 2015 el Dr. CARLOS ANDRES BLANCO BAYONA se designa como director general encargado del Imebu los días 23 y 24.

En merito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el horario de los días 24 y 31 de diciembre de 2015 por las fiestas navideñas.

ARTÍCULO SEGUNDO: el IMEBU, prestará sus servicios de atención al público en el horario de e 7:00am a 1:00pm en jornada continua los días 24 y 31 de Diciembre.

ARTÍCULO TERCERO: Infórmese mediante aviso publicado en cartelera al público en general sobre la modificación realizada.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 23 días del mes de Diciembre de 2015



CARLOS ANDRES BLANCO BAYONA
Director General IMEBU (E).

Proyectó: Yadi slendi rivero – secretaria ejecutiva Imebu

ELABORÓ EQUIPO MECI	FECHA 02 – OCTUBRE - 2013	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 – OCTUBRE - 2013	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
------------------------	------------------------------	-------------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------------